ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**CÉSAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación Comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".

En el mismo sentido, el artículo 315 numeral 3 de nuestra Constitución, designa a los alcaldes las funciones de:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y

nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.".

Por lo anterior, corresponde a la Alcaldía Municipal de Villeta fortalecer su institucionalidad y planeación territorial con el fin de brindar bienes y servicios de calidad a la ciudadanía. Uno de los componentes más importantes para la planeación municipal es contar con una operación por procesos eficiente, enmarcada bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tal como se expresa en el Decreto 1499 de 2017 "Ámbito de aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

Por otro lado, la Ley 1551 de 2012, establece que:

"Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…)".

De acuerdo con lo referido, la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría Administrativa y de Gobierno tiene una estructura administrativa y una organización interna concebida y dispuesta de manera tal que debe atender sus funciones; dado el alto volumen de requerimientos que presenta, así como su especialidad, se hace indispensable cumplir con la necesidad descrita a continuación.

El Manual de Señalización Vial, Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte, en su Capítulo 2, define la función de las señales verticales, así:

> *"(…) La función de las señales verticales es reglamentar las limitaciones, prohibiciones o restricciones, advertir de peligros, informar acerca de rutas, direcciones, destinos y sitios de interés. Son esenciales en lugares donde existen regulaciones especiales, permanentes o temporales, y en aquellos donde los peligros no son de por sí evidentes (…)".*
>
> Dentro de la clasificación de estas señales, se definen las Señales Transitorias: *"(…) Señales Transitorias: modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía. Pueden ser estáticas o dinámicas, indicando mensajes reglamentarios, preventivos o informativos. Ambas se caracterizan por entregar mensajes que tienen aplicación acotada en el tiempo, siendo las segundas –también denominadas señales de mensaje variable– capaces de entregarlo en tiempo real. (…)".*

Así mismo, el Manual de Señalización Vial, en el Numeral 2.7, define las Señales de Mensaje Variable y sus posibles usos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Villeta Cundinamarca, tiene una problemática con el tema de movilidad, esto debido a la falta de señalización y educación vial, frente a que el ciudadano tiene por costumbre dejar estacionado su vehículo en las vías públicas de doble sentido lo cual genera un traumatismo en la movilidad. Es por ello que los días críticos son el fin de semana, debido a que hay más afluencia de turistas, por lo que se hace necesario contar con los dispositivos de seguridad vial que ayuden a la regulación del tránsito, los cuales contribuyen a dar un mensaje correctivo, y apuntan al fortalecimiento de la cultura ciudadana y prevención de la accidentalidad vial; por consiguiente, contar con estos elementos nos genera una valiosa oportunidad para replantear las estrategias de movilidad al interior del territorio, buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ofreciendo una plataforma de turismo adecuada a sus visitantes, dinamizando las relaciones sociales de los diferentes actores viales, en busca de un modelo de urbanismo sostenible y eficiente.

Cada dispositivo o elemento de seguridad vial referenciados en esta compra son funcionales para los ejercicio contemplados en las estrategias de seguridad vial del municipio; es decir su forma, tamaño, y color emiten un mensaje claro, sencillo e inequívoco de manera que permita un tiempo adecuado de reacción y son totalmente visibles para las actividades diurnas, nocturnas y en períodos de visibilidad limitada. Las demarcaciones, al igual que las señales verticales se emplean para regular la circulación del tránsito, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad vial y la gestión del tránsito (movilidad). Estas pueden utilizarse solas o como complemento a otros dispositivos de señalización. En algunas situaciones son el único y/o más eficaz medio para comunicar instrucciones a los conductores y para atender condiciones transitorias u ocasionales en la movilidad

El exceso de velocidad en las vías es un factor que incide directamente en el riesgo, ocurrencia y severidad de siniestros viales. por esto, la implementación de dispositivos que generen una reducción efectiva de la velocidad de los vehículos, especialmente los motorizados, es una medida recomendada para fomentar la seguridad de todos los usuarios viales y establecer la prioridad de los actores vulnerables.

Existe la necesidad latente de suplir el derecho a la libre locomoción y para ello se requiere la canalización del flujo de peatones sobre andenes y para delimitar senderos peatonales que no estén sobre la calzada vehicular, indicando el área segura prevista para su circulación, y demás actores viales.

Guiar a los peatones, conductores de vehículos y demás usuarios habituales y no habituales, en forma segura y clara, a través de nuestras vías, calles, andenes y

senderos, es de vital importancia, por lo que se hace necesario adoptar medidas de mitigación de riesgos previstos y emergentes, en zonas de obras, construcciones, fallas geológicas, y el área de influencia de estos factores de riesgo.

Por ende, se estima necesario emplear recursos para la compra de este tipo de elementos orientados a la seguridad vial y a garantizar el goce pleno de los derechos en condiciones dignas para nuestra comunidad.

La destinación de los recursos será a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

Con el fin de garantizar el normal y buen funcionamiento de la Administración Municipal y de apoyar los programas administrativos, sociales, agropecuarios y de mantenimiento de la malla vial y además contar con los elementos necesarios de señalización preventiva para la seguridad del actor vial, pretende contratar la compraventa de elementos para la señalización preventiva de la malla vial del municipio de Villeta, Cundinamarca.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad la alcaldía municipal de Villeta, presenta una deficiencia en el stock de estos elementos, no solo porque los existentes son insuficientes, sino porque los existentes se encuentran en avanzado estado de deterioro.

Es por ello que se hace necesario en la gestión de la seguridad vial, establecer una estrategia que permita su óptimo funcionamiento y además contrarreste el déficit de existencia de estos elementos y el deterioro de los existentes producido por el uso en el tiempo.

De acuerdo con los requerimientos del personal de apoyo en lo relacionado con la movilidad, las necesidades y las metas propuestas por esta administración municipal acordes al fortalecimiento de las vías municipales, se hace necesaria la contratación de la compraventa de estos elementos. Recordemos que, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Ahora bien, el deterioro que sufren las vías de tercer orden del municipio por la pérdida de rodadura de vía, la afectación por la lluvia, aguas de escorrentía, deslizamientos, derrumbes, procesos erosivos, tipos de suelos, las fuertes pendientes, entre otros, hace que se requiera de un mantenimiento rutinario constante que responda a las necesidades de transitabilidad y movilidad permanente y teniendo en cuenta dicha remoción de tierra, humedad producida por la lluvia, es por ello que durante estos procesos de mantenimiento es necesario contar con los elementos que permitan realizar la respectiva

señalización, para que todos los actores viales salvaguarden su integridad durante estos procesos constructivos y/o de mantenimiento.

Finalmente es importante resaltar que para el producto que se pretende contratar se formuló el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO: JUNTOS AVANZAMOS, PROMOVEMOS UNA CULTURA CIUDADANA Y UNA MOVILIDAD MÁS EFICIENTE"** Presentado y formulado por la por la Oficina de Planeación Municipal, el cual se encuentra registrado con el código BPIN 2024-25875-0056 del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y MGA WEB y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social y se encuentra enmarcado y articulado en el plan de desarrollo municipal CON LAS BOTAS PUESTAS 2024 – 2028.

Línea Estratégica: Seguridad y Convivencia Ciudadana
Programa: Espacio Público, Movilidad y Transporte
Meta de producto: Meta 82: Desarrollar y ejecutar anualmente una estrategia integral para la reducción de la accidentalidad, la regulación del tránsito y la mejora de la seguridad vial en el municipio en el marco del Plan Municipal de Movilidad (2408038).
Indicador de producto: Estrategias de seguridad vial implementadas

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE DEL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3.1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE DISPOSITIVOS O ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE VILLETA.

3.2. CODIFICACIÓN O CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	OBJETO
46	16	461615	Control de tráfico
55	5512	551217	Señalización

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo ficha de especificaciones técnicas – Anexo 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cono plástico ntc-6107-2, altura de 0,90 ml con tres franjas reflectivas de acuerdo a la normatividad	UNI	20,00
2	cinta señalización PELIGRO NO PASE de 500 x 0.10 metros	UNI	6,00
3	hito flexible tipo cono, altura 0,70 - 1.25 ml, diámetro superior 8cm diámetro color naranja con 3 franjas reflectivas de 7cm	UNI	10,00
4	Camisa Tela polux de Lafayette- Cinta reflectiva- RIT de algodón tipo polo- Bordados en hilo blanco satinado- Costado izquierdo superior escudo alcaldía, costado derecho superior palabra movilidad- parte trasera centro parte superior palabra regulador de tránsito- Hilos marca Venus Fusionada para cuello en tela- misma tela Lafayette Sobre medidas, Colores azul rey y azul oscuro. Cumplir lo dispuesto en la serie o aquella norma que la complemente, sustituya o actualice y NTC	UNI	9,00
5	Pantalón 12 bolsillos, confeccionado en tela Rip Stop (80 % poliéster y 20% algodón) color azul oscuro, hilo de diez mil yardas, hilaza 2 cabos; dichos materiales reúnen las condiciones de durabilidad, confort, solidez y resistencia. En la cintura lleva en cada lateral cinta falla de 10 milímetros con su respectiva hebilla para regular su anchura si así lo desean, adicionalmente lleva en la parte inferior de la bota velcro para ajustar según lo requieran. Cumplir lo dispuesto en la serie, o aquella norma que la complemente, sustituya o actualice y NTC	UNI	9,00
6	Reductor de Velocidad (Resalto) Ancho: 0,30 o 0,35 m. Alto: 0,05m x 1.0 m longitud incluye chazos y tornillos tráfico pesado	UNI	40,00
7	Barrera plástica tipo maletín, norma ntc-6107-1, con material reflectivo tipo iv o superior con : 2.00 metros de largo funcional, 50 cms de ancho de base, 1.00 metros de altura.	UNI	4,00
8	caneca de 5 galones, de pintura tráfico amarillo	UNI	4,00
9	caneca de 5 galones, de pintura tráfico blanca	UNI	5,00
10	SEÑAL VERTICAL SR 01 SEÑAL DE TRANSITO REGLAMENTARIA CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00
11	SEÑAL VERTICAL SR 28 SEÑAL DE TRANSITO RECLAMENTARIA CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00
12	SEÑAL VERTICAL SR 28A SEÑAL REGLAMENTARIA “PROHIBIDO PARAR Y PARQUEAR” CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00
13	SEÑAL VERTICALSP SR 04 – NO PASE CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	1,00
14	Casco para Motocicleta Certificado NTC 4533	UNI	5,00

Condiciones de los productos:

- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, encontrarse en perfecto funcionamiento, obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
- **Compraventa de los elementos:** Compraventa de cada uno de los elementos requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.
- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica establecida para el presente proceso.
- **Entrega del producto:** La entrega de los bienes objeto de compraventa se hará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta, en la oficina del almacén o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato.
- **Cambios:** Prestar atención personalizada al Técnico Almacenista de la Entidad para tramitar los ajustes o cambios a que haya lugar.
- **Transporte:** En razón a ello, el contratista deberá disponer del transporte adecuado que garantice su entrega en el sitio acordado en condiciones óptimas de calidad, por su cuenta y riesgo.
- **Horarios de entrega:** Asimismo, el contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los productos de lunes a viernes, en un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.

Nota 1: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u

omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas. Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional. Así mismo, los proveedores de los insumos objeto de la contratación, se presentan a continuación:

1 TOPOCONSTRUCTORES SAS – NIT: 900947600-9
2 ACRUX ARQUITECTURA S.A.S
3 SUMINISTROS Y SOLUCIONES ACTUALES SAS - NIT 901.731.061-4

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de los productos.

B. Se corroboró en la Tienda Virtual la existencia de Acuerdo Marco para la adquisición de los bienes y/o servicios identificados. Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia con radicado 11001032600020160001700 (56307) calendada del 23 de abril:

"según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía– y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. Subrayado Fuera de Texto.

(…) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Subrayado Fuera de Texto.

Y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto No. P20211217011592, en virtud del cual se establece que para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, el procedimiento de selección será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al artículo 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el artículo 42 de la ley 1955 de 2020.

C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización, conforme lo indicado antes.
F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades que necesita el proceso de contratación.

Valores Unitarios y promedio
Valores totales y promedio (presupuesto oficial)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTZ 1 - TOPO CONSTRUCTORES	COTZ 2 - ACRUX	COTZ 3 - SUMINISTRO Y SOLUCIONES ACTUALES	TOTAL PROMEDIO UNITARIO
1	Cono plástico ntc-6107-2, altura de 0,90 ml con tres franjas reflectivas de acuerdo a la normatividad	UNI	20,00	$ 140.333	$ 142.000	$ 144.000	$ 142.111
2	cinta señalización PELIGRO NO PASE de 500 x 0.10 metros	UNI	6,00	$ 53.000	$ 49.967	$ 57.000	$ 53.322
3	hito flexible tipo cono, altura 0,70 - 1.25 ml, diámetro superior 8cm diámetro color naranja con 3 franjas reflectivas de 7cm	UNI	10,00	$ 67.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 69.000
4	Camisa Tela polux de Lafayette- Cinta reflectiva- RIT de algodón tipo polo- Bordados en hilo blanco satinado- Costado izquierdo superior escudo alcaldía, costado derecho superior palabra movilidad- parte trasera centro parte superior palabra regulador de tránsito- Hilos marca Venus Fusionada para cuello en tela- misma tela Lafayette Sobre medidas, Colores azul rey y azul oscuro. Cumplir lo dispuesto en la serie o aquella norma que la complemente, sustituya o actualice y NTC	UNI	9,00	$ 225.000	$ 235.000	$ 200.000	$ 220.000
5	Pantalón 12 bolsillos, confeccionado en tela Rip Stop (80 % poliéster y 20% algodón) color azul oscuro, hilo de diez mil yardas, hilaza 2 cabos; dichos materiales reúnen las	UNI	9,00	$ 260.000	$ 210.867	$ 215.000	$ 228.622

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTZ 1 - TOPO CONSTRUCTORES	COTZ 2 - ACRUX	COTZ 3 - SUMINISTRO Y SOLUCIONES ACTUALES	TOTAL PROMEDIO UNITARIO
	condiciones de durabilidad, confort, solidez y resistencia. En la cintura lleva en cada lateral cinta falla de 10 milímetros con su respectiva hebilla para regular su anchura si así lo desean, adicionalmente lleva en la parte inferior de la bota velcro para ajustar según lo requieran. Cumplir lo dispuesto en la serie, o aquella norma que la complemente, sustituya o actualice y NTC						
6	Reductor de Velocidad (Resalto) Ancho: 0,30 o 0,35 m. Alto: 0,05m x 1.0 m longitud incluye chazos y tornillos tráfico pesado.	UNI	40,00	$ 270.000	$ 255.000	$ 256.000	$ 260.333
7	Barrera plástica tipo maletín, norma ntc-6107-1, con material reflectivo tipo iv o superior con: 2.00 metros de largo funcional, 50 cms de ancho de base, 1.00 metros de altura.	UNI	4,00	$ 625.000	$ 618.000	$ 632.000	$ 625.000
8	caneca de 5 galones, de pintura tráfico amarillo	UNI	4,00	$ 1.040.000	$ 1.105.000	$ 1.050.000	$ 1.065.000
9	caneca de 5 galones, de pintura tráfico blanca	UNI	5,00	$ 1.040.000	$ 1.105.000	$ 1.050.000	$ 1.065.000
10	SEÑAL VERTICAL SR 01 SEÑAL DE TRANSITO REGLAMENTARIA CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00	$ 590.000	$ 600.000	$ 595.000	$ 595.000
11	SEÑAL VERTICAL SR 28 SEÑAL DE	UNI	2,00	$ 590.000	$ 600.000	$ 595.000	$ 595.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTZ 1 - TOPO CONSTRUCTORES	COTZ 2 - ACRUX	COTZ 3 - SUMINISTRO Y SOLUCIONES ACTUALES	TOTAL PROMEDIO UNITARIO
	TRANSITO RECLAMENTARIA CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739						
12	SEÑAL VERTICAL SR 28A SEÑAL REGLAMENTARIA “PROHIBIDO PARAR Y PARQUEAR” CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00	$ 590.000	$ 600.000	$ 595.000	$ 595.000
13	SEÑAL VERTICALSP SR 04 – NO PASE CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	1,00	$ 590.000	$ 600.000	$ 595.000	$ 595.000
14	Casco para Motocicleta Certificado NTC 4533	UNI	5,00	$ 363.000	$ 358.000	$ 371.000	$ 364.000

4.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI _X_ NO.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo anterior, el valor PROMEDIO TOTAL de la compraventa requerida y de acuerdo a la necesidad existente, el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($36.373.088,00)** incluido el IVA, y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

FICHA TÉCNICA				PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cono plástico ntc-6107-2, altura de 0,90 ml con tres franjas reflectivas de acuerdo a la normatividad	UNI	20,00	$ 142.111	$ 2.842.220
2	cinta señalización PELIGRO NO PASE de 500 x 0.10 metros	UNI	6,00	$ 53.322	$ 319.934
3	hito flexible tipo cono, altura 0,70 - 1.25 ml, diámetro superior 8cm diámetro color naranja con 3 franjas reflectivas de 7cm	UNI	10,00	$ 69.000	$ 690.000
4	Camisa Tela polux de Lafayette- Cinta reflectiva- RIT de algodón tipo polo- Bordados en hilo blanco satinado- Costado izquierdo superior escudo alcaldía, costado derecho superior palabra movilidad- parte trasera centro parte superior palabra regulador de tránsito- Hilos marca Venus Fusionada para cuello en tela- misma tela Lafayette Sobre medidas, Colores azul rey y azul oscuro. Cumplir lo dispuesto en la serie o aquella norma que la complemente, sustituya o actualice y NTC	UNI	9,00	$ 220.000	$ 1.980.000
5	Pantalón 12 bolsillos, confeccionado en tela Rip Stop (80 % poliéster y 20% algodón) color azul oscuro, hilo de diez mil yardas, hilaza 2 cabos; dichos materiales reúnen las condiciones de durabilidad, confort, solidez y resistencia. En la cintura lleva en cada lateral cinta falla de 10 milímetros con su respectiva hebilla para regular su anchura si así lo desean, adicionalmente lleva en la parte inferior de la bota velcro para ajustar según lo requieran. Cumplir lo dispuesto en la serie, o aquella norma que la complemente, sustituya o actualice y NTC	UNI	9,00	$ 228.622	$ 2.057.601

FICHA TÉCNICA				PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Reductor de Velocidad (Resalto) Ancho: 0,30 o 0,35 m. Alto: 0,05m x 1.0 m longitud incluye chazos y tornillos tráfico pesado	UNI	40,00	$ 260.333	$ 10.413.333
7	Barrera plástica tipo maletín, norma ntc-6107-1, con material reflectivo tipo iv o superior con : 2.00 metros de largo funcional, 50 cms de ancho de base, 1.00 metros de altura.	UNI	4,00	$ 625.000	$ 2.500.000
8	Caneca de 5 galones, de pintura tráfico amarillo	UNI	4,00	$ 1.065.000	$ 4.260.000
9	Caneca de 5 galones, de pintura tráfico blanca	UNI	5,00	$ 1.065.000	$ 5.325.000
10	SEÑAL VERTICAL SR 01 SEÑAL DE TRANSITO REGLAMENTARIA CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00	$ 595.000	$ 1.190.000
11	SEÑAL VERTICAL SR 28 SEÑAL DE TRANSITO RECLAMENTARIA CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00	$ 595.000	$ 1.190.000
12	SEÑAL VERTICAL SR 28A SEÑAL REGLAMENTARIA “PROHIBIDO PARAR Y PARQUEAR” CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	2,00	$ 595.000	$ 1.190.000
13	SEÑAL VERTICALSP SR 04 – NO PASE CON TABLERO LAMINA GALVANIADA CALIBRE 16 DE 60X60cm Y POSTE DE 2.50 A 3.50m NORMA 4739	UNI	1,00	$ 595.000	$ 595.000
14	Casco para Motocicleta Certificado NTC 4533	UNI	5,00	$ 364.000	$ 1.820.000
				TOTAL	**$36.373.088,00**
Los precios del presupuesto oficial incluyen el valor del IVA y de los impuestos municipales a que haya lugar					

5. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante un único pago, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar

el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

…… *Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.*

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía……

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato,

conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaría Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Entregar los bienes a adquirir nuevos, de óptima calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique),

correspondiendo a una marca reconocida en el mercado y en perfecto funcionamiento.

b) Realizar entrega de los productos solicitados conforme a la necesidad presentada, a través del almacenista municipal en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villeta o en lugar distinto, si así lo dispone el supervisor del contrato.
c) Prestar atención personalizada al Técnico Almacenista de la Entidad para tramitar los ajustes o cambios a que haya lugar.
d) Disponer del transporte adecuado que garantice su entrega en el sitio acordado en condiciones óptimas de calidad.
e) Suministrar cada uno de los elementos requeridos, de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.
f) Entregar cada uno de los bienes a adquirir con las especificaciones exigidas.
g) Mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
h) Realizar entrega de los productos de lunes a viernes, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.
i) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta.
j) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
k) Realizar las respectivas actas de entrega de la compraventa a satisfacción del supervisor del contrato.
l) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
m) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de forma inmediata a la Alcaldía Municipal de Villeta por Intermedio del supervisor asignado por la administración.
n) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.
o) NO suministrar elementos sin autorización del supervisor o de quien él designe.

p) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
q) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad.
r) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Entregar al contratista los estudios y diseños que serán objeto de la verificación y actualización.
c) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
d) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
e) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
f) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
g) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
h) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
j) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo anterior, el valor PROMEDIO TOTAL de la compraventa requerida y de acuerdo a la necesidad existente, el presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($36.373.088,00)** incluido el IVA, y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2024000854 de 2024.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.4.24.2408038.13.82.1.2.1.0.00.	Mejoramiento: Juntos avanzamos, promovemos una cultura ciudadana y movilidad más eficiente Villeta – FUNETE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		$ 36.400.000,00
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 36.400.000,00**

11.1. JUSTIFICACIÓN

Para el análisis del valor del presupuesto del presente proceso se solicitaron cotizaciones a cuatro empresas de los cuales tres enviaron las cotizaciones que sirvieron como soporte para analizar el mercado y definir el presupuesto del proceso. Para solicitar las cotizaciones se enviaron las especificaciones técnicas precisas y las cantidades definidas, con el fin de que los precios fueran realmente comparables.

Es importante mencionar que esta contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de contratación de la vigencia en curso.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

13.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- Ficha técnica – Anexo No. 02: El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02-Anexo técnico del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso-Anexo No. 01

en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Experiencia**: El proponente debe acreditar experiencia de 2 contratos cuyo objeto y/o alcance contractual esté relacionado con el suministro de elementos de señalización vertical y/u horizontal y/o dispositivos de seguridad vial, cuya sumatoria de valores individuales sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Nota 4: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

13.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (cuando aplique)
- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

13.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** - **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe

diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición de la compraventa de elementos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los elementos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los elementos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				TA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades Estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicament e cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				TA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

15.1. GARANTÍAS

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y

siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un **(1) año** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 24 días del mes de octubre del año (2024).

---ORIGINAL FIRMADO---
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO DE APOYO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Cristhiam Gonzalo Ortega Pereira – Profesional OAP		
Revisado jurídica por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno			